

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA JURIDICA	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 1 de 3

Guachené, Cauca, 11 de enero de 2024

Doctor
NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ
El Magistrado
 Tribunal Administrativo Del Cauca
Popayán, Cauca.
stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Contestación Incidente de Desacato
 del 18 de enero del 2024, dentro del
 proceso con radicado No. 19001-23-33-
 002-2018-00294-00.

Cordial Saludo,

Wilinton Mina Vidal, identificado con la cedula de ciudadanía
 No. 76.042.112 expedida en Puerto Tejada, Cauca, actuando
 en mi calidad de Alcalde Municipal de Guachené, Cauca,
 condición que acredito con la copia de la credencial expedida
 por la Registraduría General de la Nación y la respectiva acta
 de posesión, dentro del término legal mediante el presente
 escrito, comedidamente me permito contestar el incidente de la
 referencia interpuesto por la firma EMGESA S.A. E.S.P., en los
 siguientes términos.

Honorable Magistrado, como usted bien lo afirma en el auto de
 apertura del proceso incidental, fui elegido para ejercer como
 alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, e
 inicie funciones el pasado primero de enero. Dentro del

"SOLUCIONES PARA LA GENTE"

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@guachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA JURIDICA	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 2 de 3

inicie funciones el pasado primero de enero. Dentro del proceso de empalme tuve conocimiento de las obligaciones que tiene la Administración Municipal de Guachene, Cauca, y con el ánimo de concertar el pago de las mismas, incluso antes de posesionarme, adelanté conversaciones con las entidades con las cuales se tienen compromisos pendientes (Bancolombia S.A., Emgesa S.A. E.S.P. XM Expertos en Mercadotecnia Ext.)

En el caso de la orden impartida por su despacho en la cual se ordena retornar los dineros embargados a la Empresa, solicite a la Secretaria Administrativa y Financiera que se me explicara en que cuenta y bajo que modalidad se encontraban dentro de las finanzas públicas a lo cual me manifestó que dicho recursos fueron embargados, rematados y ejecutados durante la vigencia de 2019 por tanto ya no existían en la cuenta especial de Depósitos Judiciales.

En relación con lo anterior, con el ánimo de concertar la devolución de dichos recursos y teniendo en cuenta la actual situación financiera del Municipio de Guachene, Cauca, concertamos una reunión con las directivas de la Compañía Enel (Antiguo Emgesa) en la cual nos comprometimos a presentar una propuesta que permitiera dirimir dicha situación (Anexo Copia del Acta del día 12 de diciembre del 2023).

El pasado 13 de diciembre conjuntamente con el extinto alcalde Elmer Abonia Rodríguez, en cumplimiento de lo acordado en reunión previa remitimos una propuesta económica que nos permitiera en los términos financieros retornar los recursos embargados, rematados y ejecutados por la Tesorería Municipal.

Señor Magistrado, teniendo en cuenta que el doctor Andrés Amaya, representante de la compañía Enel, manifestó que era necesario que la propuesta fuera estudiada y avalada por las

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA JURIDICA	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014
		Página 3 de 3

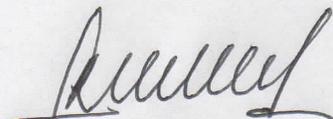
directivas de la compañía, aún estamos a la espera de la aceptación de la misma.

Las anteriores son las actividades que hemos adelantado honorable Magistrado, para dar cumplimiento a una orden judicial impartida por su despacho en el mes de diciembre del 2018, y la cual se torna materialmente imposible cumplir en un desembolso porque como lo manifesté, esos recursos fueron usados en su totalidad por la administración que en su momento adelantó el proceso de jurisdicción coactiva (Periodo Constitucional 2016-2019)

Finalmente, quiero manifestar que en mi condición de liberal demócrata, soy respetuoso de las ordenes que profieren los jueces de la república y en tal sentido estoy dispuesto a adelantar todas las acciones administrativa que nos permitan dentro de las posibilidades económicas por las que atraviesa un municipio fuertemente golpeado por la violencia, a cumplir con la orden impartida por su despacho.

Del señor Magistrado

Atentamente,



WILINTON MINA VIDAL
Alcalde Municipal

Anexo: Copia del Acta de Posesión; Copia del Acta de la Reunión adelantada en Bogotá Con las directivas de la Firma Enel; Copa de la Propuesta que radicamos via correo electrónico a la compañía Enel.

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL	Versión: 02
	OFICINA JURIDICA	Fecha: 30-11-2014
		Página 1 de 2

Guachené, Cauca, 13 de diciembre de 2023

Doctor
ANDRES AMAYA
 Gerente General
 Emgesa S.A. E.S.P.
 Bogotá, D.C.
 Notificaciones.judiciales@enel.com

VAMOS CONSTRUYENDO
 CONFIANZA Y FUTURO

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo acordado en la reunión sostenida en su despacho, el pasado 12 de diciembre del 2023, comedidamente los abajo firmantes Elmer Abonia Rodríguez, Alcalde en ejercicio y Willinton Mina Vidal, Alcalde Electo del municipio de Guachené, Cauca para el periodo constitucional 2024-2027, condición que acredito con la copia de la Credencial expedida por Registraduría General de la Nación, comedidamente nos permitimos presentar formalmente propuesta mediante la cual aspiramos dar cumplimiento al auto emitido por el honorable Tribunal Administrativo del Cauca, el 18 de diciembre de 2018, en el cual se ordena al ente territorial retornar los dineros embargados dentro del proceso de cobro coactivo adelantado contra Emgesa S.A. E.S.P., cuyos títulos Ejecutivos corresponden a las Resoluciones No. 028 del 13 de abril del 2018 y No. 059 del 13 de junio del 2018 emitidas por la Tesorería Municipal de Guachené, Cauca.

Con fundamento en la proyección de las finanzas públicas del municipio de Guachené, Cauca, y teniendo en cuenta que para las próximas vigencias fiscales se deberán cancelar una serie de obligaciones originadas en procesos judiciales, proponemos como fórmula financiera para cumplir la orden emitida por el honorable Tribunal Administrativo del Cauca, cancelar cumplidamente una cuota anual pagadera entre los últimos tres días hábiles del mes de mayo de cada año la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000.00). La presente

"VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO"

Teléfono: +57 (2) 8259101 = 8259105 = 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 - 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA NIT 900127183-0	Código: RE-AP-GD-02
	ALCALDIA MUNICIPAL	Versión: 02
	OFICINA JURIDICA	Fecha: 30-11-2014
		Página 2 de 2

propuesta la hacemos porque revisada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no encontramos títulos provenientes de la firma Emgesa S.A. E.S.P., pendientes por redimir, por tanto debemos cumplir con la orden judicial con recursos propios del ente territorial.

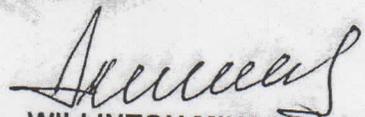
En relación con pagos adicionales por concepto de intereses, indexaciones, etc., es preciso manifestar que la orden judicial emitida solo contempla la devolución de los dineros embargados, más sin embargo, en el evento que se produjere una sentencia condenatoria dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derechos el cual cursa ante el Consejo de Estado, asumiremos y acataremos la decisión que se profiera en dicho sentido.

Finalmente y con el ánimo de imprimir un elemento de seriedad y responsabilidad al presente acuerdo nuevamente solicitaremos el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación como representante del ministerio público.

Una vez tramitado y aprobada la presente propuesta, suscribiremos el documento en el cual consignaremos de manera oficial las obligaciones correspondientes.

Atentamente,


ELMER ABONA RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal


WILLINTON MINA VIDAL
 Alcalde Electo 2024-2027

"VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO"
 Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107
 Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087
 Página Web: www.guachenc-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachenc-cauca.gov.co



Acta de reunión

Siendo las 10:45 am del 12 de diciembre de 2023 se da inicio a la reunión entre Enel Colombia y funcionarios del municipio de Guachené con el fin de buscar la forma de reintegro de la suma de \$2.737.817.581, dineros embargados ilegalmente a Enel Colombia (Emgesa SA ESP en su momento).

Asistentes a la reunión:

Wilinton Mina Vidal - Alcalde electo del municipio de Guachené – C.C. 76042112
Elmer Abonía - Alcalde del municipio de Guachené – C.C. 4653184
Alonso Mancilla - Asesor jurídico del municipio de Guachené – C.C. 4759101
Andrés Amaya - Jefe de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP
Alejandra María Ulloa Rodríguez - Profesional experta de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP
Fabián Prada Rodríguez - Profesional experto de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP

Temas abordados durante la reunión:

El doctor Abonía indica que fueron notificados del incidente desacato, solo hasta ahí se dieron cuenta que hablan recibido el correo electrónico mediante el cual Enel Colombia dejó claro en su momento en el año 2020 que no estaba de acuerdo con la fórmula de pago propuesta dicho año de \$250.000.000 anuales sin reconocimiento ni pago de intereses.

En 10 días ya sale del cargo de alcalde municipal y no puede ya comprometer recursos al respecto, por lo que quieren discutir la forma para el reintegro de los recursos mientras sale la sentencia de segunda instancia.

Andrés Amaya señala que tenemos ya sentencia del cobro coactivo y el de determinación ya se espera un resultado a favor de Enel por cuanto hay un precedente jurisprudencial claro en la materia, y los procesos penales están en curso, por lo que queremos escuchar la forma como se reintegraran los recursos a Enel.

El doctor Mancilla señala que el municipio tiene voluntad de cumplir con el reintegro de los recursos desde el año 2020, con la empresa Familia llegaron a un acuerdo porque el dinero estaba en la cuenta de depósito judicial, pero no el dinero de Enel. Indica que el Auto del Tribunal del Cauca no ordena reconocer intereses. Familia ordenaron indexar hasta devolución e intereses desde cierta fecha.

El doctor Minã indica que no tienen el dinero para reintegrar el dinero en este momento por flujo de caja del municipio. Proponen entregar \$350.000.000 anuales, lo cual tomaría ocho (8) años para reintegrar el valor sustraído a Enel sin intereses ni indexación, que se pagaría

el último día hábil del mes de mayo de cada año.

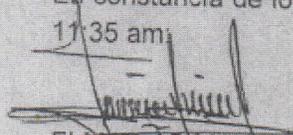
Conclusiones de la reunión:

El alcalde electo propone entregar \$350.000.000 anuales que se pagaría el último día hábil del mes de mayo de cada año, lo cual tomaría ocho (8) años para reintegrar el valor sustraído a Enel sin intereses ni indexación, vinculando agentes de control.

Andrés Amaya solicita a los funcionarios del municipio que nos hagan llegar la propuesta de reintegro por escrito porque debe ser evaluada por varios departamentos de Enel. Y que por favor nos compartan la sentencia de Bancolombia. El doctor Mancilla indica que esta semana envían la propuesta firmada por los dos Alcaldes asistentes a esta reunión.

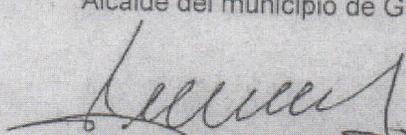
En constancia de lo anterior firman los asistentes el doce (12) de diciembre de 2023 a las

11:35 am



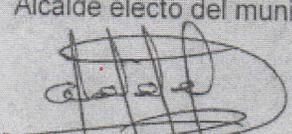
ELMER ABONIA

Alcalde del municipio de Guachené



WILINTÓN MINA VIDAL

Alcalde electo del municipio de Guachené



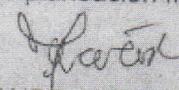
ALONSO MANCILLA

Asesor jurídico del municipio de Guachené



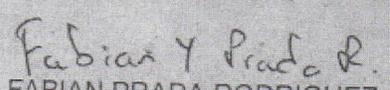
ANDRES FELIPE AMAYA CASTRILLÓN

Jefe de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP



ALEJANDRA MARIA ULLOA RODRIGUEZ

Profesional experta de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP



FABIAN PRADA RODRIGUEZ

Profesional experto de planeación fiscal y litigios de Enel Colombia SA ESP



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

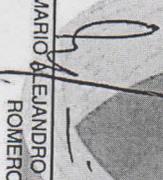
E27

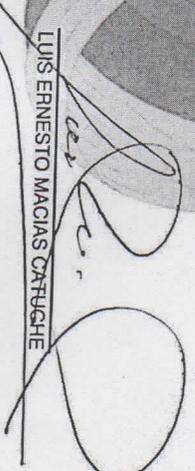
LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, **WILINTON MINA VIDAL** identificado(a) con C.C. 76042112 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **GUACHENE - CAUCA**, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en **GUACHENE (CAUCA)**, el viernes 03 de noviembre del 2023.


 LEYDI ARDONIZ GOMEZ
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


 MARIO ALEJANDRO ROMO
 ROMERO
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


 LUIS ERNESTO MACIAS CARTUCHE
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUACHENÉ - CAUCA
19 300 40 89 001

**ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR WILINTON MINA VIDAL COMO ALCALDE
MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA**

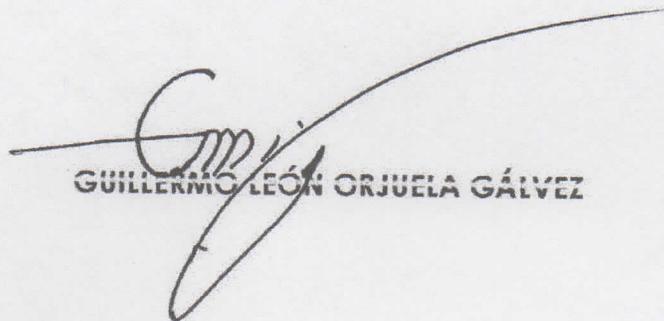
En Guachené - Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), el Suscrito Juez Promiscuo Municipal de Guachené - Cauca, , dando cumplimiento al mandato consagrado en el inciso final de la norma 36 del Decreto 1421 de 1993, en asocio de su secretario, se trasladó hasta las instalaciones de la protocolización del presente acto, esto es, en la plaza principal de esta municipalidad, con el fin de dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde Municipal del Guachené - Cauca, por votación popular realizada el día 29 de octubre del 2023. lugar al cual compareció el doctor **WILINTON MINA VIDAL**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 76.042.112 expedida en Puerto Tejada - Cauca, y presentó la credencial de fecha 3 de noviembre del 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los Delegados del Consejo Nacional Electoral, la cual lo acredita como alcalde electo por la circunscripción electoral del municipio de Guachené - Cauca para el periodo constitucional del año 2024 al año 2027 por la coalición del partido Liberal.

Seguidamente el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Guachené - Cauca, tomó al compareciente el juramento de ley, Doctor **WILINTON MINA VIDAL** *¿juráis por Dios, la Patria y ante tu pueblo, desempeñar fielmente el cargo de alcalde electo para el cual habéis sido designado, ¿cumpliendo y haciendo cumplir fielmente la Constitución Nacional, las ordenanzas, los acuerdos y las leyes que en su consecuencia se dicten? ¡Sí, juro! señor alcalde: Si así lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo os lo apremien o sino que el, ella y el pueblo os lo demanden.* habiendo este jurado ante Dios y prometido al pueblo, cumplir fiel y legalmente la Constitución Nacional, las leyes de Colombia y los deberes y funciones propias que el cargo de Alcalde Municipal de Guachené - Cauca, le impone.

Además de los documentos mencionados, el doctor **WILINTON MINA VIDAL**, exhibió; Fotocopia de la cédula de ciudadanía, juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su conyugue e hijos no emancipados, certificados antecedentes judiciales No. 76042112 expedido en fecha 8 de diciembre del 2023 por la Policía Nacional (1 folio), certificado ordinario de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación No. 236586570 expedido en fecha 8 de diciembre del 2023 (1 folio), certificado especial de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación No. 236586615 expedido en fecha 8 de diciembre del 2023 (1 folio), certificados antecedentes fiscales No. 76042112231211145327 Contraloría General del Republica, expedido en fecha 11 de diciembre del 2023, credencial que lo acredita su elección como alcalde de fecha 3 de noviembre del 2023, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los delegados del Consejo Nacional Electoral, certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, expedido el día 15 de diciembre del 2023, declaración de rentas y bienes – Formatio SiGEP, hoja de vida SiGEP – Aprobado, de fecha 18 de diciembre del 2023, declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, certificado REDAM, certificado médico de aptitud física y mental, certificado o tarjeta de su situación militar, declaración de juramento en donde manifiesta que su estado civil es casado y de conformidad con lo ordenado en el artículo 6 de la ley 311 del 12 agosto de 1996 declara no tener conocimiento de procesos alimentarios e su contra. A la presente se anexan fotocopias de la documentación antes relacionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y acto protocolario, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, indicando que, la presente surte efectos jurídicos para todos los efectos a partir del primero (1) de enero del dos mil veinticuatro (2024) (inclusivo).

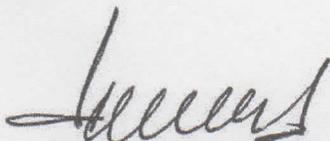
El Juez,



Handwritten signature of Guillermo León Orjuela Gálvez, featuring a large, stylized initial 'G' and a long horizontal stroke extending to the right.

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ

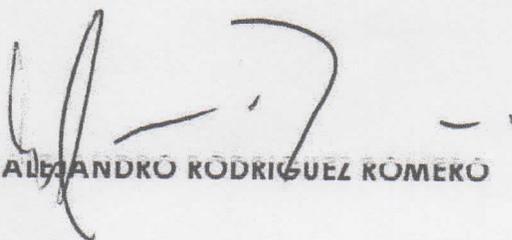
El Posesionado.



Handwritten signature of Wilinton Mina Vidal, consisting of a series of connected, cursive loops.

WILINTON MINA VIDAL

El secretario ad hoc,



Handwritten signature of Mario Alejandro Rodríguez Romero, featuring a large, stylized initial 'M' and a long horizontal stroke extending to the right.

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO